



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTO**

“Según la Dirección Nacional de Gestión Integral de Residuos (DNGIR) dependiente del MAyDS (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable), la Argentina se ubica entre los países de rango medio de generación per cápita diaria de residuos sólidos urbanos (RSU), basura proveniente del ámbito residencial, comercial, sanitario o industrial. El promedio diario de desechos por habitantes es de 1,03 kilos, equivalente a casi 45.000 toneladas diarias para el total de la población (una tonelada cada dos segundos) y alrededor de 16,5 millones cada año...” (Fuente: diario El Cronista, 4 de marzo de 2018).

De acuerdo al informe citado en el párrafo anterior los residuos sólidos urbanos que arrojamos en nuestro país se componen de un 49% de orgánicos, 15% plásticos, 14% papel y cartón, 3% vidrio, 2% metales, 18% otros.

Las tres problemáticas directamente ligadas a la generación de RSU son la recolección, la separación y el reciclado de los mismos. De acuerdo a los datos publicados por el citado artículo periodístico, de los 512 departamentos en que se encuentra subdividido el país, solamente 187 cuentan con sistemas de separación de residuos sólidos urbanos, lo que representa un 37%.

El día 26 de agosto pasado, el Poder Ejecutivo Nacional publicó en el Boletín Oficial el decreto n° 591/2019 que habilita la importación de basura y residuos de otros países para ser reutilizados en el país. Esta norma modifica los decretos n° 181/1992 y 831/1993 que reglamentaban la ley n° 24051 sobre la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, sancionada en diciembre de 1991 cuyo núcleo central está en plena coincidencia con el artículo 41 de la Constitución Nacional.

“La norma modificada prohibía el ingreso de manera taxativa cuando no estuviera garantizada la inocuidad de los residuos. Dejaba en claro que en ese caso tanto el transporte, la introducción o la importación ‘de todo tipo de residuo, desecho o desperdicio procedente de otros países’ estaba totalmente prohibido. El artículo 2° del modificado decreto reglamentario extendía la prohibición a todos los desechos ‘procedentes del reciclado o recuperación material de desperdicios que no sean acompañados de un certificado de inocuidad sanitaria y ambiental expedido previo al embarque por la autoridad competente del país de origen’. Algo que a su vez debía ser ratificado por las autoridades



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

ambientales argentinas". Fuente: diario Página 12, 5 de septiembre de 2019.

Es precisamente esa prohibición lo que flexibiliza el Decreto de Macri ya que permite el ingreso de "sustancias y objetos obtenidos a partir de la valorización de residuos", sin la necesidad taxativa de un certificado sanitario que acredite la inocuidad de los productos a reutilizarse.

En realidad, el Decreto 591, que lleva la firma del Presidente Mauricio Macri, del Jefe de Gabinete Marcos Peña y del Ministro de Producción Dante Sica, responde a la demanda de las grandes empresas para "bajar los costos" y, a su vez, a la necesidad de las potencias mundiales de sacarse la basura de encima transformando a los países más pobres en virtuales basureros del mundo.

Por otro lado, y como no podía ser de otra manera, esta medida del Gobierno de Cambiemos, no solo beneficia a los ganadores del modelo neoliberal sino que perjudica a las cooperativas de cartoneros. Nicolás Caropresi, referente del Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) y de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), opinó que "En el día a día, que baje el precio de los reciclables significa que un compañero o compañera que revuelve la basura tenga menos dinero para darle de comer a sus hijos" y manifestó que no existe una política de reciclado en la Argentina, un reclamo permanente por parte de los trabajadores informales.

Algunas opiniones respecto de la decisión del Presidente Macri de decretar esta medida, se enmarcan en lo que denominan "devolución de favores" hacia la primera potencia mundial.

Estamos a las puertas de la finalización de mandato y nadie puede desconocer la política de férreo alineamiento que tiene el Gobierno Nacional respecto del gobierno de EE.UU. y viceversa. "El presidente norteamericano es un aliado clave del macrismo y garante de la relación de Argentina con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Toda alianza conlleva acuerdos y concesiones, ¿será el decreto sobre residuos una devolución de gentilezas? Tal vez una prueba más de ello es el respaldo que brindó la Argentina a Estados Unidos en su intento de frenar el Convenio de Basilea sobre residuos plásticos, según reveló infobae". Fuente: EL PAÍS DIGITAL, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. El resaltado es nuestro.

Más allá de las distintas opiniones de este decreto en particular y a la luz de las políticas



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

aplicadas por el "macrismo" que destruyeron la producción y el trabajo argentinos, con una formidable transferencia de recursos a los sectores más concentrados de la economía vía inflación, "timba financiera" y fuga de capitales, es atinado suponer que la pretensión de legalizar la importación de residuos y basura, flexibilizando las leyes y violando la Constitución, no puede responder más que a otro de los negociados perpetrado por este gobierno en favor de sus amigos, aliados, parientes, cuando no en el suyo propio.

Por lo expuesto, proponemos que la Legislatura manifieste su total rechazo al Decreto Nacional n° 591/2019 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, por ser violatorio del artículo 41 de la Constitución Nacional y de las leyes que reglamentan su ejercicio, al permitir la importación de residuos y otros elementos que pueden resultar de altísima peligrosidad para la salud de las personas, y por los costos negativos que generará, tanto en lo económico como en lo social.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Su total rechazo al decreto n° 591/2019 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional por ser violatorio del artículo 41 de la Constitución Nacional y de las leyes que reglamentan su ejercicio al permitir la importación de residuos y otros elementos que pueden resultar de altísima peligrosidad para la salud de las personas, y por los costos negativos que generará, tanto en lo económico como en lo social.

**Artículo 2°.-** De forma.